



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Cesación de efectos civiles
Demandante	Carlos Humberto Gómez Pérez (demandado en reconvención)
Demandado	Lina María Bedoya Zapata (demandante en reconvención)
Radicado	2023-00022-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 311
Asunto	Fija audiencia y decreta pruebas

Presentado pronunciamiento por la demandante en reconvención frente al incidente propuesto, por ser la oportunidad procesal pertinente, cítese a las partes para llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista en el artículo 129 del Código General del Proceso, en la que se decidirá el presente asunto de reducción de alimentos provisionales, para el día **DIECISIES (16) DE ENERO AÑO DOS MIL VENTICUATRO (2024)**, a las 10:00 a.m.

Como pruebas se DECRETAN las siguientes pruebas:

PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTAL: Documentos aportados, obrantes en los archivos 16 y 18 del expediente digital.

No serán tenidas en cuenta las pruebas solicitadas en el memorial allegado el pasado 08 de noviembre de 2023 por extemporáneos.

PARTE INCIDENTADA:

DOCUMENTAL: Documentos aportados, obrantes en el archivo 19 del expediente digital.

PRUEBAS DE OFICIO:

1. Interrogatorio: Se decreta el interrogatorio a Carlos Humberto Gómez Pérez y Lina María Bedoya Zapata.

NOTIFÍQUESE



DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:

Dahiana Arango Gaviria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1460c162afe7b2f8d27dacc3fbae06d7dc7bb761325ab637ddd6568528a1dc**

Documento generado en 23/11/2023 04:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>